

AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año XXII

Número 1061

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL

IMPRESA OLIMPIA
== CEUTA ==

Las casas comerciales más importantes y los profesionales más distinguidos están anunciados en el Boletín Oficial

VICENTINO

Café, Bar, Restaurant
y Pastelería

José Antonio, 5

Teléfono, 49

DISPONIBLE

Calidad excelente

Solera Cosio

J. ZAPICO Y HERMANOS

ULTRAMARINOS

Mártires, 4

CEUTA

Teléfono, 401

Almacenistas al por mayor

Compañía Española de Industria y Comercio "ATLAS"

Gasolina, Petróleo, Gasoil, Asfaltos
Distribuidores exclusivos para Marruecos de los productos de la
Compañía Española de Petróleo (C.E.P.S.A.)

Refinería de Sta. Cruz de Tenerife (Canarias)

DISPONIBLE

AGUAS

SOUSAS-VERIN

ESTOMAGO, HIGADO, RIÑON, VEJIGA

PIDALAS EN:

Casa Alfón y Comp.^a S. L.

CEUTA

OLIMPIA

La mejor Imprenta
de Marruecos

TELEFONO, 67

CEUTA

José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS

CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCION:

TELEGRAFICA } IBAÑEZ
TELEFONICA }

APARTADO DE CORREOS, 68

José Antonio Primo de Rivera, 16

CEUTA

CORRIAT

CAMISERIA Y CALZADO

DE LUJO

José Antonio, 25

Teléfono, 107

La Esmeralda

JOYERIA

Camoens, 1 y F. Española, 6

Teléfono, 795

EL PRECIO FIJO

Calzados - Pañería - Confecciones

Falange Española, 2

CEUTA

Teléfono, 535

BOLETIN



OFICIAL

DE CEUTA

Jueves 30 de Enero de 1.947

Se publica los Jueves

1355

13

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde: Todos los días laborables de 12 a 13'30.

Horas de consulta del Sr. Secretario: De 11 a 13'30.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 8'30 a 13'30.

Horas de despacho al público: De 9 a 13'30.

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 18.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Ayuntamiento de Ceuta

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los comerciantes de la localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas cuyo pago ha de acordarse en las sesiones que celebra el Ayuntamiento los miércoles de cada semana, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES anterior al expresado día, en la Oficina de Intervención.

JUZGADO MUNICIPAL DE CEUTA

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de faltas núm. 445 de 1946, seguido en este Juzgado por estafa contra Abselám Ben Amár Rahma (a) El Rubio, cuyas demás circunstancias se ignoran se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En Ceuta a veinticinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. El Sr. D. Andrés Pardesa Pulido, Juez Municipal de esta Ciudad, habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra como denunciado, Abselám Ben Amar Rahma, cuyas demás circunstancias se ignoran por estafa.—FALLO: Que debo condenar y condeno a Abselám Ben Amar Rahma (a) El Rubio a la pena de diez días arresto menor indemnización y costas; notificándose esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Ciudad, por la rebeldía del mismo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Pardesa Pulido.—Rubricado».

La anterior sentencia fué publicada en su fecha. Y para que sirva de notificación al condenado, extiendo y firmo la presente en Ceuta a veinticinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario,
E. Rubio.

14

JUZGADO MUNICIPAL DE CEUTA

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de faltas núm. 711 de 1946, seguido en este Juzgado por estafa contra Francisco Vilchez Barroso, mayor de edad, soltero, jornalero, natural de Málaga y vecino de Ceuta se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En Ceuta a dieciseis de enero de mil novecientos cuarenta y siete. El Sr. D. Andrés Pardesa Pulido».

do, Juez Municipal de esta Ciudad, habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra como denunciado, Francisco Vilchez Barroso, mayor de edad, soltero, jornalero, natural de Málaga y vecino de esta Ciudad, por estafa.—FALLO: que debo condenar y condeno a Francisco Vilchez Barroso, a la pena de 15 días arresto, indemnización 8'90 Pesetas, y el pago de las costas; notificándose esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Ciudad, por la rebelía del mismo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Pardesa Pulido.—Rubricado».

La anterior sentencia fué publicada en su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado, extiendo y firmo la presente en Ceuta a dieciseis de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario,
E. Rubio.

15

CEUTA

Don JOAQUIN SEGOVIA DE LA MATA, Juez Municipal de Ceuta.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Hamido Ben Mohamed Ceuti, de 17 años, soltero, natural de Ceuta, y vecino que fué de la misma en el poblado moruno, casa número 8, (detrás de la Residencia de Oficiales de Regulares), cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado municipal a cumplir la pena que se le ha impuesto en Juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto, con el número 475 de 1946, al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades Civiles y Militares, procedan a la busca y captura del mismo, y lo detengan, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Ceuta 17 de enero de 1947.

El Juez Municipal,
Joaquín Segovia.

El Secretario,
E. Rubio.

16

CEUTA

Don JOAQUIN SEGOVIA DE LA MATA, Juez Municipal de Ceuta.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Reinaldo Franco, de 44 años, jornalero, casado, natural de Marbella, (Málaga), hijo de Joaquín y de Antonia, y domiciliado últimamente en Gó-

mez Marcelo, núm. 8, cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado municipal a cumplir la pena que se le ha impuesto en Juicio de faltas seguido contra el mismo por estafa, con el número 666 de 1946, al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades Civiles y Militares, procedan a la busca y captura del mismo, y lo detengan, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Ceuta 20 de enero de 1947.

El Juez Municipal,
Joaquín Segovia.

El Secretario,
E. Rubio.

17

EDICTO

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD

HACE SABER: Por la Sección 2.^a de Recluta de este Ilustre Ayuntamiento, y a instancias del mozo MANUEL PEÑA LARA, núm. 32 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años é ignorando paradero de su padre MANUEL PEÑA LARA, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido MANUEL PEÑA LARA se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado MANUEL PEÑA LARA para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Manuel Peña Lara.

El repetido MANUEL PEÑA LARA, es natural de Archidona, Provincia de Málaga, hijo de José y de Clotilde y cuenta 47 años de edad.

Ceuta 24 de Enero de 1947.

José Rojas Feigenspan.

18

Subdelegación de Hacienda de Ceuta

EDICTO

Don MARIANO MANUEL DOMINGUEZ MARTIN Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Jefe de la Sección de Tesorería de esta Subdelegación.

HAGO SABER: Que la cobranza en periodo voluntario de las contribuciones Industrial y Urbana correspondientes al primer trimestre del año 1947 se llevará a efecto en la Oficina Recaudatoria de esta

Zona sita en la Plaza de Rufz núm, 4 en los días 1.º de Febrero al 10 de Marzo ambos inclusivos, en las horas reglamentarias de cobranza, asimismo, hago saber, que durante el mismo plazo tendrá lugar el cobro de las altas producidas durante el cuarto trimestre de 1946.

Transcurrido dicho plazo voluntario, los contribuyentes que no hubieren pagado sus contribuciones incurrirán en el recargo de apremio del 20 por 100 que se reducirá al 10 por 100 si se satisfacen desde el día 21 al último del citado mes de Marzo.

Se advierte a los contribuyentes de su derecho a reclamar papeleta ajustado al modelo reglamentario, cuando al solicitar un recibo no se encontrara en la Oficina Recaudatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 28 de Enero de 1947.

El Tesorero de Hacienda,

M. Domínguez,

V.º B.º

El Subdelegado de Hacienda,

E. Morero.

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Reglamento vigente de la Contribución Territorial, se pone en conocimiento de los contribuyentes en general afectados por la citada contribución, concepto de Urbana, para que, puedan personarse en las Oficinas que ocupa esta Subdelegación, calle de Mina núm. 2, al objeto de que puedan interponer, en su caso, contra el Padrón confeccionado los recursos a que haya lugar, bien entendido que dichas reclamaciones solo podrán versar sobre errores aritméticos o de copia, significando al mismo tiempo que el plazo que estará expuesto el mencionado documento cobratorio será el de OCHO DIAS hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente aviso en los Diarios Oficiales, y de la inserción del mismo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta Ciudad, y en el de estas Oficinas.

Ceuta a 28 de Enero de 1947.

El Subdelegado de Hacienda,

Enrique Moreno.

EDICTO

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD.

HACE SABER: Que durante el plazo de ocho

días, y en horas hábiles de Oficinas, pueden presentarse en la Secretaría Municipal, reclamaciones contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de sacar a concurso las obras de arreglos diversos en los caminos interiores del Jardín o Parque Municipal de San Amaro de esta Ciudad, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo veintiseis del vigente Reglamento de Obras, Bienes y Servicios Municipales de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta a 28 de Enero de 1947.

El Alcalde,

José Rojas Feigenspán

Pliego de condiciones administrativas que han de regir en el concurso de las obras a efectuar para el arreglo de los diversos caminos interiores del Jardín o Parque Municipal de San Amaro de esta Ciudad.

El Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, saca a concurso, las obras de arreglos diversos de los caminos interiores del Jardín o Parque Municipal de San Amaro de esta Ciudad, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y administrativas formulados al efecto y a las siguientes

B A S E S

1.ª—El concurso se verificará con arreglo a los preceptos del artículo quince del vigente Reglamento de Obras, Bienes y Servicios Municipales de dos de Julio de 1924, en estas Casas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente en que se cumplan VEINTE de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de esta Ciudad, bajo la Presidencia del Señor Alcalde o Gestor en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Cestor designado por el Ayuntamiento.

2.ª—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría Municipal hasta las doce horas del día anterior al que deba celebrarse el concurso y en el anverso se dirá. «Proposición para optar al concurso de las obras de arreglos diversos en los caminos interiores del Jardín o Parque Municipal de San Amaro». Por separado se acompañará carta de pago que acredite haberse constituido en esta Caja Municipal el depósito provisional y la cédula personal del proponente.

3.ª—Sirve de tipo a este concurso, la suma de VEINTE MIL QUINIENTAS DOCE pesetas con CINCUENTA y CINCO céntimos y las proposiciones se harán a la baja de este tipo y por pesetas completas.

4.^a—La fianza provisional consistirá en la suma de CUATROSCIENTAS DIEZ pesetas con VEINTICINCO céntimos y la definitiva en la de OCHOCIENTAS VEINTE pesetas con CINCUENTA céntimos, dos y cuatro por ciento respectivamente del presupuesto de las obras, pudiendo constituirse en cualquiera de las formas prevenidas en los artículos 10 y 11 del mencionado Reglamento o en Cédula de Crédito Local por tener legalmente la consideración de Efectos Públicos.

5.^a—El pago de las obras se hará con cargo al presupuesto ordinario y por certificaciones parciales a cuenta expedida por el Sr. Arquitecto Municipal.

6.^a—Si durante la vigencia de este contrato, el Estado aumentara como mejora preceptivas o alza de precios fijos los jornales o materiales se le reconocerá al contratista esos aumentos.

7.^a—Podrán bastantear los poderes que se presenten cualquiera de los Letrados en ejercicio en ésta Ciudad.

8.^a—El adjudicatario se someterá a los Tribunales de ésta Ciudad que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de este contrato.

9.^a—El adjudicatario queda obligado a realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en el que habrá de quedar precisamente estipulado su duración, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo, el precio del jornal y el cumplimiento de todas las obligaciones de las Leyes vigentes, tales como subsidio a la vejez, accidentes del trabajo etc.

10.^a—El contratista queda igualmente obligado a dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de catorce de Febrero de mil novecientos siete y cuantas se hallan en vigor sobre protección a la industria Nacional.

11.^a—Por la presente se hace constar que en este concurso, se dá cumplimiento a lo que determina el artículo veintiseis del vigente Reglamento de Obras, Bienes y Servicios Municipales de dos de Julio de 1.924, anunciándose en el término de ocho días a los efectos de reclamaciones.

12.^a—Serán de cuenta del adjudicatario, todos los gastos que se originen con motivo de este contrato, tales como los de inserciones de los anuncios correspondientes en el Boletín Oficial de la Ciudad y periódicos de la localidad, timbres del Estado, Provincia y Municipio y los de Derechos Reales.

13.^a—Siendo condición esencial, la ejecución de la obra en los tres meses que concede el pliego de condiciones facultativas, el incumplimiento será motivo para la aplicación de multas en la cuantía de CIEN pesetas diarias hasta consumir el total de la fianza.

Ceuta a 28 de Enero de 1.947
El Secretario,

MODELO DE PROPOSICION

Don.....vecino de.....con domicilio en la calle denúm.....enterado del anuncio de concurso para las obras de arreglos diversos en los caminos interiores del Jardín o Parque Municipal de San Amaro de ésta Ciudad, se compromete a realizarlas en la cantidad de. pesetas en letras sin raspaduras ni enmiendas y con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y administrativas formulados al efecto.

Fe ha y firma del proponente.

22

EDICTO

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD.

HACE SABER: Que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88 del De reto de 25 de enero de 1.946, va a procederse por este Ilustre Ayuntamiento a la formación del Registro Municipal que servirá de base para la exacción del arbitrio sobre solares sin edificar y, a éste efecto, se concede un plazo, que terminará el día veintiocho de febrero próximo, para que por los respectivos propietarios o sus representantes legales, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, declaración jurada por cada uno de los solares que posean en que conste la superficie, valor y lugar de emplazamiento, cuyos impresos les serán facilitados gratuitamente en dicha oficina.

Tendrán la consideración de solares a los efectos de éste arbitrio todos los terrenos enclavados dentro del término municipal susceptibles de edificación, que no sean de uso público, siempre que tengan uno o más de sus lados formando línea de fachada a una o más vías públicas o particulares o trozos de las mismas que estén urbanizados o, por lo menos, tengan servicios de alumbrado o encitado de acera o afirmado. En las manzanas, cuyas calles circundantes no estén todas abiertas y urbanizadas, solo tributará como solar una faja de terreno que tenga por línea la de la fachada a la vía o trozo de vía que esté urbanizada con un fondo igual al de la manzana en proyecto.

Los valores que a los terrenos fijen los propietarios, con la comprobación que pueda hacer la Administración Municipal, servirán de base para el tributo, así como para todos los demás efectos legales incluso para la expropiación forzosa si a ello hubiere lugar.

La falta de declaración dentro del término fijado lleva emparejada la imposición de multas y la aceptación por el propietario del valor que sea fijado por el Ayuntamiento a todos los efectos determinados en el párrafo anterior.

Solo serán baja del padrón sobre solares aquellos terrenos que hayan sido edificados desde el momento en que sean ocupados por sus inquilinos.

Los terrenos que los propietarios no incluyan en el padrón referido, no tendrán la consideración de finca urbana ni podrán ser vendidos por metros cuadrados, estimándose el hecho de verificarlo como defraudación del arbitrio, incurriéndose en la correspondiente sanción.

Terminado el padrón se expondrá al público para oír reclamaciones y una vez transcurrido el plazo no serán atendidas ninguna de las que se produzcan.

Venciendo el 15 de mayo próximo el plazo concedido por la ley de igual fecha de 1.945 para la construcción por sus propietarios de los solares

existentes, se tendrá muy en cuenta, para la valoración de los que conforme a dicha disposición se expropian, las valoraciones de los interesados a los efectos de este arbitrio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 30 de enero de 1.947

José Rojas

23

EDICTO

José Pérez García, domiciliado últimamente en Ceuta, Pasaje del Recreo núm. 4, comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Ceuta a ser oído como testigo en sumario núm. 222 de 1946 por apropiación indebida, bajo apercibimientos legales.

Ceuta 10 de Enero de 1947

llegible.

José M.^a Borrás é Hijos S. L.

VINOS - AGUARDIENTES

Calvo Sotelo, 20

Teléfono, 226

CASA TRELISO

SASTRERIA - CAMISERIA
ARTICULOS PARA CABALLEROS
EFECTOS MILITARES

Camoens, 21 - Teléfono 423

CEUTA

CASA BENOLIEL

CALZADOS - TEJIDOS

J. A. P. de Rivera, 14 J. A. P. de Rivera, 24

Teléfono, 754

Teléfono, 322

Vicente García Arrazola

Agente de Aduana Colegiado

Contratista Oficial de los servicios de Transportes Militares

CEUTA CASTILLEJOS TETUAN TANGER

Plaza de Africa 3
Teléfono, 5-8

Mohamed Torres, 4
Teléfono, 1041

Velazquez 16
Telf. 1857

IMPRENTA MODELO

(Antes García de la Torre)

Cervantes, 6

Teléfono, 216

CEUTA

DISPONIBLE

DISPONIBLE

Lá Española

PAPELERIA - OBJETOS
DE ESCRITORIO

Falange Española, 9

CEUTA

Casimiro Masoni

CONSTRUCTOR DE OBRAS

Camoens, 8

CEUTA

Viuda e Hijos de Enrique Delgado Villalba

Consignatarios de buques, Agentes de Aduanas
Comisionistas de Tránsito

CEUTA

TETUAN

TANGER

Calvo Sotelo, 20
Teléfono, 174

Gral. Sanjurjo, 1
Teléfono, 320

Marina, 174
Teléfono, 1058

Dirección Telegráfica: E N D E L V I L L A

HOTEL ATLANTE

(ANTES MAJESTIC)

DE PRIMER ORDEN

Propietario: RAFAEL GONZALEZ

Cervantes, 6

Teléfono, 216

CEUTA

General Franco, 2

Teléfono, 192

DISPONIBLE

CURRITO

José Antonio, 8 Falange Española, 35
TELEFONOS, 481 y 323

TEJIDOS - CONFECCIONES - NOVEDADES

CIRUGIA GENERAL

CLINICA DE ACCIDENTES
Dr. ENRIQUE OSTALE

Falange Española, 11 Teléfono, 519

PULMON Y CORAZON

Dr. CLAUDIO ROMERO
Medicina Interna - Rayos X

José Antonio, 7 Teléfono, 269

FRANCISCO PALMA

CONTRATISTA - PINTURA

Daoiz, 1 Teléfono, 351

DISPONIBLE

Compañía General de Carbones

Oficinas: CALVO SOTELO, 24

Depósito: MUELLE DEL GENERAL ALFAU

TELEFONO, 232 CEUTA

Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta

Sociedad Anónima

Capital 3.000.000

Dirección Telegráfica: Alumbrado

Teléfono, 197

Apartado, 13

CEUTA

SOCIEDAD ANONIMA

ABASTECIMIENTO DE AGUAS

DE CEUTA

Teléfono, 271

Dirección Telefónica: AGUAS

Domicilio Social: CEUTA

«YBARROLA»

DEPOSITO DE ACEITE COMBUSTIBLE, S. A.

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes

CEUTA

Carbones - Consignaciones

TANGER



Molina, S. L.

ELECTRICIDAD

Artículos para regalos

CEUTA

TETUAN

CADIZ

Comercial Mosquera, S. A.

— Casa fundada en 1893 en Santiago de Compostela —

Santiago de Compostela - Madrid - Barcelona

CEUTA

Isabel Cabral, 7 y Avenida José Antonio, 1

Teléfono. 879

COMPAÑIA ESPAÑOLA DE FOMENTO EN AFRICA, S. A.

(CONCESIONARIA DE LOS ALMACENES DEL DEPOSITO FRANCO)

DIRECCIONES

EN CEUTA.....

Telegráfica: FOMAFRA
Teléfonos: 577 y 807

Domicilio: Carretera Puntilla, Chalet
«Villa María»

EN BARCELONA..

Telegráfica: FOMAFRA

Domicilio: Valencia, 231 y Provenza, 231

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS

Subdirección de Ceuta y Zona Occidental de Marruecos

Carlos Gutiérrez Landa

González de la Vega núm. 5 (frente a Correos) Teléfono, 141

Sucursal en Tetuán: Sidi Mandri núm. 15.

Teléfono, 351

Compañía Canariense Marroquí de Tabacos

S. A.

CEUTA-MELILLA

TELEFONO: 676

CALVO SOTELO, 26